

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios particu-
 lares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36.ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe
 dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Pgs.	Pgs.	
Administración Provincial		“Boletín Oficial del Estado”	
Excma. Diputación provincial de Santander		Presidencia del Gobierno	
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de febrero de 1945	440	Orden Circular de 17 de marzo de 1945, por la que se fija el precio de venta del estaño que regirá de 15 de marzo al 15 de junio del año actual	446
Cuenta general de caudales correspondien- te al ejercicio de 1944, que rinde el se- ñor depositario de fondos provinciales.	441	Administración Económica	
Anunciando acuerdo de solicitar autoriza- ción del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para revisar el cupo de la Aportación forzosa de los Ayun- tamientos	446	Delegación de Hacienda de Santander ...	447
Anunciando los suministros del mes de fe- brero de 1945	446	Administración de Propiedades y Contri- bución Territorial	447
		Administración Municipal	
		Providencias judiciales	447
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Torrelave- ga, Santiurde de Toranzo, Cabezón de Liébana, San Roque de Riomiera, La- redo y Val de San Vicente	449

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de febrero último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
119	105	6	7	237	1	1	14			3	19	110	108	218

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJA DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
40	61	101	56		56	45

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
324	303	4	1	632	2			1	3	326	303	629	

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
176	195	148	135	654	117	121	5	4	247	203	204	407	

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia.....	80	164	1		245	2		2		4	77	164	241
Valladolid.....	42	36			78						42	36	78
Santa Agueda.....	6	6			12						6	6	12
Bermeo.....	1	1			2						1	1	2
Ciempozuelos.....	1				1						1		1
Ntra. Sra. de Montserrat..	1				1						1		1
Sumas.....	131	208	1		339	2		2		4	128	207	335

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 1 de marzo de 1945.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE SANTANDER

PRESUPUESTO ORDINARIO

EJERCICIO DE 1944

CUENTA definitiva justificada que yo, don Juan González-Quijano Gutiérrez, Depositario de dichos fondos, rindo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, de las cantidades recaudadas durante el ejercicio comprendido desde primero de enero a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y de las satisfechas durante el mismo período, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

CARGO

PESETAS

- (1) Son Cargo once millones noventa y dos mil trescientas veintitrés pesetas y cuatro céntimos a que ascienden las cantidades recaudadas en todo el año de esta cuenta por los diferentes ramos y conceptos, cuyo detalle expresan las adjuntas *relaciones de Cargo* que comprenden los cargaremes, que también se acompañan 11.092.323,04

DATA

- Son Data diez millones cuatrocientas trece mil quinientas treinta y dos pesetas y sesenta y cuatro céntimos, pagadas en todo el período de esta cuenta a los establecimientos, dependencias, corporaciones e individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto provincial, o en virtud de acuerdos de la Corporación, según pormenor que expresan las *relaciones de Data* que se acompañan y acreditan los adjuntos Libramientos 10.413.532,64
- Saldo o existencia de esta cuenta, seiscientos setenta y ocho mil setecientos noventa pesetas cuarenta céntimos 678.790,40

SEGUNDA PARTE.—CLASIFICACION POR CAPITULOS

Capítulos	INGRESOS	Operaciones realizadas — Pesetas	Capítulos	PAGOS	Operaciones realizadas — Pesetas
1.	Rentas	69.256,47	1.	Obligaciones generales	1.083.782,68
3.	Subvenciones y donativos	455.684,88	2.	Representación provincial	101.553,45
4.	Legados y mandas	6.322,47	5.	Gastos de recaudación	505.432,39
5.	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	99.593,56	6.	Personal y material	923.487,65
7.	Derechos y tasas	33.432,18	7.	Salubridad e higiene	24.969,28
8.	Arbitrios provinciales	2.656.333,04	8.	Beneficencia	3.336.141,09
9.	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	2.094.397,66	9.	Asistencia social	120.404,41
10.	Cesiones de recursos municipales.	1.465.905,15	10.	Instrucción pública	349.708,11
11.	Recargos provinciales	702.739,71	11.	Obras públicas y edificios provinciales	1.383.071,79
12.	Traspaso de obras y servicios públicos	197.151,80	13.	Montes y pesca	26.660,96
13.	Crédito provincial	350.000,00	14.	Agricultura y ganadería	145.426,33
14.	Recursos especiales	763.103,87	15.	Crédito provincial	13.745,93
15.	Multas	12.863,93	17.	Devoluciones	527.885,47
17.	Reintegros	39.565,16	18.	Imprevistos	75.032,11
19.	Resultas	2.145.973,66	19.	Resultas	1.796.230,99
	CARGO	11.092.323,04		DATA	10.413.532,64

(1) Esta cantidad lleva incluida la existencia del presupuesto anterior.

TERCERA PARTE.—CLASIFICACION POR ARTICULOS

Artículos	INGRESOS	Operaciones realizadas — Pesetas	Artículos	INGRESOS	Operaciones realizadas — Pesetas
<i>Capítulo 1.º—Rentas</i>			<i>Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales</i>		
1.º	Propiedades	9.500,00	1.º	Aportación municipal	1.465.905,15
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	2.807,67			<u>1.465.905,15</u>
4.º	"Boletín Oficial" e Imprenta provincial	56.948,80	<i>Capítulo 11.—Recargos provinciales</i>		
		<u>69.256,47</u>	1.º	Solares sin edificar	30.885,00
<i>Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos</i>			2.º	Terrenos incultos	401.952,71
1.º	Del Estado	422.900,99	3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	269.902,00
2.º	De Corporaciones locales	32.758,39			<u>702.739,71</u>
3.º	Donativos	25,00	<i>Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos</i>		
		<u>455.684,38</u>	2.º	Otros ingresos	197.151,80
<i>Capítulo 4.º—Legados y mandas</i>					<u>197.151,80</u>
Unico.—	Legados y mandas	6.322,47	<i>Capítulo 13.—Crédito provincial</i>		
		<u>6.322,47</u>	Unico.	Operaciones de crédito provincial	350.000,00
<i>Capítulo 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones</i>					<u>350.000,00</u>
1.º	Eventuales	59.284,57	<i>Capítulo 14.—Recursos especiales</i>		
3.º	Indemnizaciones	40.308,99	1.º	Recursos especiales para empréstitos	763.103,87
		<u>99.593,56</u>			<u>763.103,87</u>
<i>Capítulo 7.º—Derechos y tasas</i>			<i>Capítulo 15.—Multas</i>		
1.º	Por prestación de servicios	26.763,50	2.º	Otras multas	12.863,93
2.º	Por aprovechamientos especiales	6.668,68			<u>12.863,93</u>
		<u>33.432,18</u>	<i>Capítulo 17.—Reintegros</i>		
<i>Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales</i>			2.º	Por otros conceptos	39.565,16
1.º	Ordinarios y extraordinarios ...	2.466.999,04			<u>39.565,16</u>
2.º	Imposiciones o percepciones ...	189.334,00	<i>Capítulo 19.—Resultas</i>		
		<u>2.656.333,04</u>	1.º	Existencia en Caja	850.207,64
<i>Capítulo 9.º—Recursos cedidos por el Estado</i>			2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	1.295.766,02
1.º	Contribución territorial	700.936,90			<u>2.145.973,66</u>
2.º	Cédulas personales	1.393.460,76			
		<u>2.094.397,66</u>			

Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas — Pesetas	Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas — Pesetas
<i>Capítulo 1.º—Obligaciones generales</i>			<i>Capítulo 2.º—Representación provincial</i>		
1.º	Servicios generales del Estado...	31.483,06	1.º	De la Diputación y Comisión provincial	51.713,52
2.º	Pactos y compromisos	63.693,38	2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial	21.999,93
3.º	Deudas	496.487,10	3.º	Dietas de los Diputados provinciales	27.840,00
5.º	Pensiones	109.192,33			<u>101.553,45</u>
7.º	Intereses debidos	368.991,34			
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	13.935,47			
		<u>1.083.782,68</u>			

Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas — Pesetas	Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas — Pesetas
<i>Capítulo 5.º—Gastos de recaudación</i>			<i>Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales</i>		
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas o derechos provinciales	328.782,75	1.º	Atenciones generales	160.708,17
2.º	De contribuciones del Estado ...	176.649,64	2.º	Construcción de caminos vecinales	135.851,84
		<u>505.432,39</u>	3.º	Conservación y reparación de caminos vecinales	47.665,52
<i>Capítulo 6.º—Personal y material</i>			4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	881.667,77
1.º	De las oficinas	743.742,94	5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	15.548,00
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial	13.301,55	9.º	Construcción de edificios provinciales	31.754,60
4.º	Gastos generales de la Corporación	166.443,16	10.	Reparación y conservación de edificios provinciales	109.875,89
		<u>923.487,65</u>			<u>1.383.071,79</u>
<i>Capítulo 7.º—Salubridad e higiene</i>			<i>Capítulo 13.—Montes y pesca</i>		
2.º	Encauzamiento y rectificación de ríos	24.969,28	1.º	Atenciones generales	20.454,46
		<u>24.969,28</u>	2.º	Fomento de la riqueza forestal...	6.206,50
<i>Capítulo 8.º—Beneficencia</i>					<u>26.660,96</u>
1.º	Atenciones generales	124.643,64	<i>Capítulo 14.—Agricultura y ganadería</i>		
2.º	Maternidad y expósitos	608.589,94	3.º	Granjas y campos de experimentación	145.426,33
3.º	Hospitalización de enfermos ...	955.547,36			<u>145.426,33</u>
4.º	Huérfanos y desamparados	1.311.298,73	<i>Capítulo 15.—Crédito provincial</i>		
5.º	Dementes	336.061,42	Unico.	Operaciones de crédito provincial	13.745,93
		<u>3.336.141,09</u>			<u>13.745,93</u>
<i>Capítulo 9.º—Asistencia social</i>			<i>Capítulo 17.—Devoluciones</i>		
2.º	Otras instituciones de carácter social	120.404,41	2.º	Por otros conceptos	527.885,47
		<u>120.404,41</u>			<u>527.885,47</u>
<i>Capítulo 10.—Instrucción pública</i>			<i>Capítulo 18.—Imprevistos</i>		
3.º	Escuela de Artes y Oficios	30.038,99	Unico.	Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto ...	75.032,11
7.º	Escuelas Normales	5.493,20			<u>75.032,11</u>
9.º	Bibliotecas	6.820,00	<i>Capítulo 19.—Resultas</i>		
10.	Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública	93.900,34	1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados	1.796.230,99
12.	Subvenciones o becas	213.455,58			<u>1.796.230,99</u>
		<u>349.708,11</u>			

De forma que, importando el Cargo once millones noventa y dos mil trescientas veintitrés pesetas con cuatro céntimos, y la Data diez millones cuatrocientas trece mil quinientas treinta y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta la cantidad de seiscientos setenta y ocho mil setecientos noventa pesetas con cuarenta céntimos.

Santander, 24 de febrero de 1945.—El depositario. Juan G.-Quijano.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1944 a que la misma corresponde.—El interventor, Ramón Bárcena Rada.—V.º B.º, el presidente, ordenador de pagos, Manuel G. Mesones.

EXCMA. DIPUTACION PRO

CUENTA DE PRESUPUESTOS

Cuenta general que rinde el Presidente de la Corporación, como orde
Primera parte.— Cuenta del

CAPITULOS	Presupuesto ordinario — Pesetas	Aumentos durante el ejercicio			TOTAL GENERAL — Pesetas
		Por defecto de ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL	
1.º Rentas	191.494,51	»	15.529,30	15.529,30	207.023,81
2.º Bienes provinciales	300.000,00	»	»	»	300.000,00
3.º Subvenciones y donativos	177.853,27	»	282.551,83	282.551,83	460.405,10
4.º Legados y mandas	8.000,00	»	1.000,00	1.000,00	9.000,00
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	36.000,00	»	64.593,56	64.593,56	100.593,56
7.º Derechos y tasas	96.200,00	»	19.034,68	19.034,68	115.234,68
8.º Arbitrios provinciales	2.798.725,00	»	76.363,43	76.363,43	2.875.088,43
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	2.443.460,76	»	266.936,16	266.936,16	2.710.396,92
10. Cesiones de recursos municipales	1.553.150,49	»	»	»	1.553.150,49
11. Recargos provinciales	1.017.203,00	»	2.699,00	2.699,00	1.019.902,00
12. Traspaso de obras y servicios públicos	474.900,00	»	49.660,65	49.660,65	524.560,65
13. Crédito provincial	200.000,00	»	500.000,00	500.000,00	700.000,00
14. Recursos especiales	879.692,50	»	44.153,72	44.153,72	923.846,22
15. Multas	5.000,00	»	7.863,93	7.863,93	12.863,93
17. Reintegros	123.850,00	»	5.631,85	5.631,85	129.481,85
Presupuesto ordinario	10.305.529,53	»	1.336.018,11	1.336.018,11	11.641.547,64
Resultas incorporadas al mismo	3.005.433,51	»	83.127,52	83.127,52	3.088.561,03
Presupuesto ordinario refundido	13.310.963,01	»	1.419.145,63	1.419.145,63	14.730.108,67
Presupuesto extraordinario (A)	2.320.830,32	»	»	»	2.320.830,32
Resultas incorporadas al mismo	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (A) refundido	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (C)	5.615.464,60	»	»	»	5.615.464,60
Resultas incorporadas al mismo	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (C) refundido	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL	21.247.257,96	»	1.419.145,63	1.419.145,63	22.666.403,59

Parte segunda.— Cuenta del

CAPITULOS	Presupuesto ordinario — Pesetas	Aumentos durante el ejercicio			TOTAL GENERAL — Pesetas	
		Por trans-ferencias	Por suplementos de crédito	Por créditos extra-ordinarios		TOTAL
1.º Obligaciones generales	1.357.192,60	»	352.097,49	»	352.097,49	1.709.290,09
2.º Representación provincial	97.000,00	»	11.600,00	»	11.600,00	108.600,00
4.º Bienes provinciales	»	»	180.000,00	»	180.000,00	180.000,00
5.º Gastos de recaudación	731.269,70	»	50.304,10	»	50.304,10	781.573,80
6.º Personal y material	955.021,55	»	150.252,70	»	150.252,70	1.105.274,25
7.º Salubridad e higiene	45.000,00	»	»	»	»	45.000,00
8.º Beneficencia	3.950.479,65	»	191.002,81	»	191.002,81	4.141.482,46
9.º Asistencia social	139.700,00	»	17.500,00	»	17.500,00	157.200,00
10. Instrucción pública	356.490,10	»	53.070,60	»	53.070,60	409.560,70
11. Obras públicas y edificios provinciales	1.503.888,13	»	456.825,00	271.951,80	728.776,80	2.232.664,93
13. Montes y pesca	29.565,00	»	6.889,46	»	6.889,46	36.454,46
14. Agricultura y ganadería	150.500,00	»	100.000,00	»	100.000,00	250.500,00
15. Crédito provincial	220.000,00	»	»	500.000,00	500.000,00	720.000,00
17. Devoluciones	668.594,92	»	»	»	»	668.594,92
18. Imprevistos	100.000,00	»	»	»	»	100.000,00
Presupuesto ordinario	10.304.701,65	»	1.569.542,16	771.951,80	2.341.493,96	12.646.195,61
Resultas incorporadas al mismo	2.939.228,46	»	»	»	»	2.939.228,46
Presupuesto ordinario refundido	13.243.930,11	»	1.569.542,16	771.951,80	2.341.493,96	15.585.424,07
Presupuesto extraordinario (A)	2.320.830,32	»	»	»	»	2.320.830,32
Resultas incorporadas al mismo	»	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (A) refundido	»	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (C)	5.615.464,60	»	»	»	»	5.615.464,60
Resultas incorporadas al mismo	»	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (C) refundido	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL	21.180.225,03	»	1.569.542,16	771.951,80	2.341.493,96	23.521.718,99

VINCIAL DE SANTANDER

EJERCICIO ECONOMICO DE 1944

Caudal de pagos de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes

Presupuesto de Ingresos

Anulaciones durante el ejercicio			Presupuesto liquidado Pesetas	Cobrado durante el ejercicio Pesetas	Pendiente de cobro que pasa a resultados		
Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL
»	115.546,50	115.546,50	91.477,31	69.256,47	22.220,84	»	22.220,84
»	300.000,00	300.000,00	»	»	»	»	»
»	1.975,00	1.975,00	458.430,10	455.684,38	393,36	2.352,36	2.745,72
»	2.677,53	2.677,53	6.322,47	6.322,47	»	»	»
»	1.000,00	1.000,00	99.593,56	99.593,56	»	»	»
»	1.802,50	1.802,50	113.432,18	33.432,18	»	80.000,00	80.000,00
»	175.726,40	175.726,40	2.699.362,03	2.656.333,04	43.028,99	»	43.028,99
»	»	»	2.710.396,92	2.094.397,66	615.999,26	»	615.999,26
»	46.459,45	46.459,45	1.506.691,04	1.465.905,15	40.785,89	»	40.785,89
»	152.162,29	152.162,29	867.739,71	702.739,71	15.000,00	150.000,00	165.000,00
»	107.602,60	107.602,60	416.958,05	197.151,80	219.806,25	»	219.806,25
»	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	»	»	»
»	»	»	923.846,22	763.103,87	160.742,35	»	160.742,35
»	»	»	12.863,93	12.863,93	»	»	»
»	81.734,17	81.734,17	47.747,68	39.565,16	8.182,52	»	8.182,52
»	1.336.686,44	1.336.686,44	10.304.861,20	8.946.349,38	1.126.159,46	232.352,36	1.358.511,82
»	427.819,16	427.819,16	2.660.741,87	2.145.973,66	452.916,63	61.855,58	514.768,21
»	1.764.505,60	1.764.505,60	12.965.603,07	11.092.323,04	1.579.076,09	294.203,94	1.873.280,03
»	»	»	2.320.830,32	914.738,33	»	1.406.091,99	1.406.091,99
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	5.615.464,60	485.141,90	»	5.130.322,70	5.130.322,70
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	5.615.464,60	485.141,90	»	5.130.322,70	5.130.322,70
»	1.764.505,60	1.764.505,60	21.901.897,99	12.492.203,27	1.579.076,09	6.836.618,63	8.409.694,72

Presupuesto de Gastos

Anulaciones durante el ejercicio				Presupuesto liquidado Pesetas	Pagado durante el ejercicio Pesetas	Pendiente de pago que pasa a resultados		
Por transferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL
»	464.088,91	»	464.088,91	1.245.201,18	1.083.782,68	161.418,50	»	161.418,50
»	1.150,55	»	1.150,55	107.449,45	101.553,45	5.896,00	»	5.896,00
»	180.000,00	»	180.000,00	»	»	»	»	»
»	22.340,76	»	22.340,76	759.233,04	505.432,39	253.800,65	»	253.800,65
»	133.489,45	»	133.489,45	971.784,80	923.487,65	48.297,15	»	48.297,15
»	30,72	»	30,72	44.969,28	24.969,28	20.000,00	»	20.000,00
»	178.041,66	»	178.041,66	3.963.440,80	3.336.141,09	627.299,71	»	627.299,71
»	35.655,09	»	35.655,09	121.544,91	120.404,41	1.140,50	»	1.140,50
»	23.364,73	»	23.364,73	386.195,97	349.708,11	36.487,86	»	36.487,86
»	268.910,13	»	268.910,13	1.963.754,80	1.383.071,79	288.332,80	292.350,21	580.683,01
»	9.793,50	»	9.793,50	26.660,96	26.660,96	»	»	»
»	100.500,00	»	100.500,00	150.000,00	145.426,33	4.573,67	»	4.573,67
»	356.254,07	»	356.254,07	363.745,93	13.745,93	350.000,00	»	350.000,00
»	71.289,86	»	71.289,86	597.305,06	527.885,47	69.419,59	»	69.419,59
»	24.967,89	»	24.967,89	75.032,11	75.032,11	»	»	»
»	1.869.877,32	»	1.869.877,32	10.776.318,29	8.617.301,65	1.886.666,43	292.350,21	2.159.016,64
»	1.038.363,60	»	1.038.363,60	1.900.864,86	1.796.230,99	104.633,87	»	104.633,87
»	2.908.240,92	»	2.908.240,92	12.677.183,15	10.413.532,64	1.971.300,30	292.350,21	2.263.650,51
»	»	»	»	2.320.830,32	908.785,55	»	1.412.044,77	1.412.044,77
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	5.615.464,60	334.943,14	»	5.280.521,46	5.280.521,46
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	5.615.464,60	334.943,14	»	5.280.521,46	5.280.521,46
»	2.908.240,92	»	2.908.240,92	20.613.478,07	11.657.261,33	1.971.300,30	6.984.916,44	8.956.216,74

Parte tercera

RESUMEN	Presupuesto ordinario		Presupuesto extraordinario (A)	
	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas
Existencia en Caja el 31 de diciembre de 1943.....	»	850.207,64	5.952,78	»
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1944.....	8.946.349,38	1.295.766,02	908.785,55	»
TOTAL	8.946.349,38	2.145.973,66	914.738,33	»
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo.....	8.617.301,65	1.796.230,99	908.785,55	»
Existencia en Caja el 31 de diciembre de 1944.....	329.047,73	349.742,67	5.952,78	»

Los originales de la precedente liquidación, sus antecedentes y justificantes quedan expuestos al público, conforme dispone el artículo 1.º de la Ley de 1.º de marzo actual, se hace público, conforme a las vigentes disposiciones.—Santander, 9 de marzo de 1945.—El interventor, Ramón Bá...

Anuncio

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó solicitar autorización del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para revisar el cupo que vienen satisfaciendo por Aportación forzosa los Ayuntamientos de la provincia, dentro de los límites previstos en el artículo 2.º de la Ley de 30 de diciembre de 1944.

El expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 3 de febrero próximo pasado, queda expuesto en la Secretaría de la Corporación por término de quince días hábiles, a fin de que los Ayuntamientos interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Santander, 24 de marzo de 1945.—El presidente, Manuel González Mesones.

Suministros del mes de febrero de 1945

La Comisión provincial de Santander, en unión del jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, de 300 gramos, a 0,4875 pesetas.

Ración de cebada, los cuatro kilos, a dos pesetas sesenta y siete céntimos.

Ración de paja, los seis kilos, a una peseta setenta y siete céntimos.

Ración de un litro de aceite, a cinco pesetas treinta y nueve céntimos.

Ración de un litro de petróleo, a una peseta sesenta y cuatro céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, a treinta y tres céntimos.

Ración de un kilogramo de leña, a nueve céntimos.

Ración de un kilogramo de carne, a ocho pesetas treinta y nueve céntimos.

Ración de un litro de vino, a dos pesetas ocho céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúnte por los mismos, se expide la presente, en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 15 de marzo de 1945.—El presidente, Manuel G. Mesones (rubricado).—El jefe administrativo, Antonio Rivas (rubricado).—El secretario, Luis Herrera (rubricado).

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN CIRCULAR

Excelentísimos señores: Facultado el Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés militar para determinar el precio de venta del estaño metal, cuatrimestralmente, en consonancia con los precios de adquisición, a propuesta de dicho organismo y de acuerdo con el Ministerio de Industria y Comercio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo único. El precio de venta del estaño metal, que regirá de 15 de marzo a 15 de julio de 1945, será el de 79,65 pesetas kilogramo sobre almacén del organismo oficial distribuidor.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

466

Excelentísimos señores...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 19 de marzo de 1945).

e ra. — Balance

Presupuesto extraordinario (B)		Presupuesto extraordinario (C)		TOTAL		TOTAL GENERAL
Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Pesetas
»	»	225.001,46	»	230.954,24	850.207,64	1.081.161,88
»	»	260.140,44	»	10.115.275,37	1.295.766,02	11.411.041,39
»	»	485.141,90	»	10.346.229,61	2.145.973,66	12.492.203,27
»	»	334.943,14	»	9.861.030,34	1.796.230,99	11.657.261,33
»	»	150.198,76	»	485.199,27	349.742,67	834.941,94

artículo 297 del Estatuto provincial.—Lo que, por acuerdo tomado por la excelentísima Comisión Gestora provincial en 7 de B.º, el Presidente, Manuel G. Mesones.

ADMÓN. ECONÓMICA**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

Sección provincial de Administración Local

CIRCULAR

Habiéndose observado que varios Ayuntamientos de esta provincia, a pesar de tener aprobados los presupuestos ordinarios de ejercicios anteriores al actual, no aparecen autorizadas por este centro las Ordenanzas para la cobranza de exacciones, teniendo en cuenta que el artículo 32 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, aplicable a las entidades locales, en virtud del contenido del artículo 15 del Reglamento de Hacienda municipal, prohíbe la cobranza de arbitrios que no estén legalmente autorizados, con la responsabilidad consiguiente, definida en el artículo 225 del Código Penal, llamo la atención de aquellas Corporaciones municipales para que, en el plazo más breve posible, confeccionen y tramiten los aludidos documentos con arreglo al artículo 321 y demás concordantes del Estatuto municipal.

Asimismo, como quiera que, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la terminación del ejercicio anterior, debe ser remitida la liquidación del presupuesto ordinario formado y aprobado del año 1944, y algunos Ayuntamientos hasta la fecha no lo han verificado, procederán con toda urgencia a su remisión, a los efectos del artículo 62 del Reglamento de Secretarios, Inter-

ventores y empleados municipales de 23 de agosto de 1924, en consonancia con el 235 de la Ley municipal.

Del celo de los señores alcaldes espera esta Delegación el cumplimiento de tales servicios, teniendo en cuenta la importancia de los mismos y en evitación de sanciones.

Santander, 22 de marzo de 1945.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño Seoane.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL**CIRCULAR**

Se recuerda a todos los Ayuntamientos y Juntas vecinales de esta provincia lo que dispone la prevención primera de la Real orden de 14 de julio de 1897, según la cual están obligados a presentar, dentro de la primera quincena del próximo mes de abril del corriente año, en esta Administración de Propiedades, las certificaciones de ingresos que hayan tenido lugar en arcas municipales durante el primer trimestre del año en curso por los conceptos de bienes de propios, forestales y pesas y medidas, aunque dichas certificaciones tengan el carácter de negativas. Transcurrido el plazo legal, y sin perjuicio de la sanción que será impuesta a los Ayuntamientos que no cumplan con esta obligación, se nombrará un comisionado que se encargue de cumplimentar este servicio.

Santander, 22 de marzo de 1945. El administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Carmelo Trenado.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador don José Ansorena Rivas, en nombre y representación de don Luis Solana Fernández, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial referente a una liquidación girada por la Administración de Rentas Públicas, por usos y consumos, en relación a unos tambores de hierro que transportaban brea para la Sociedad Petrolífera Española.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 15 de marzo de 1945.—Adolfo Sánchez de Movellán. 450

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador don José Ansorena Rivas, en nombre y representación de don Luis Solana Fernández, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial referente a una liquidación girada por la Administración de Rentas Públicas, por usos y consumos, en relación a unos tambores de hierro que transportaban brea para la Sociedad Petrolífera Española.

cioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial referente a una liquidación girada por la Administración de Rentas Públicas, por usos y consumos, en relación a unos tambores de hierro que transportaban brea para la Sociedad Atlántic Refininc Compañy Of Spain.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 15 de marzo de 1945.—Adolfo Sánchez de Movellán. 451

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador don José Ansorena Rivas, en nombre y representación de don Luis Solana Fernández, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial referente a una liquidación girada por la Administración de Rentas Públicas, por usos y consumos, en relación a unos tambores de hierro que transportaban brea para la sociedad anónima Riegos Asfálticos.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 15 de marzo de 1945.—Adolfo Sánchez de Movellán. 449

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander

CEDULA DE CITACION

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de

esta ciudad, en los autos de tercera de dominio seguido en este Juzgado a instancia del procurador don Luis Ríos, en nombre de la Sociedad Mercantil "Mobba, S. A.", contra don Ramón Soto Llano, representado por el procurador don Francisco Cubria, y don Ignacio Céspedes y su esposa, doña Joaquina Herrerías, éstos, declarados en rebeldía y ausente en ignorado paradero, cito en forma, por segunda vez, a dichos don Ignacio Céspedes y doña Joaquina Herrerías, para que, a la hora de las diez y media del día veintiocho del actual, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número 36, principal, al objeto de recibirles confesión judicial, bajo juramento indecisorio en dichos autos, que, como medio de prueba, ha sido propuesto por la parte actora y admitida; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, serán declarados confesos, por ser la segunda citación.

Y para que tenga lugar las citaciones acordadas, expido la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Santander a veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 56 ptas.

Zoila Cacicedo Menéndez, de 22 años de edad, estado soltera, de profesión prostituta, hija de José y de Froila, natural de Santoña, domiciliada últimamente en Santander, procesada en sumario número 242 de 1940 por falsedad en documento, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de dicha procesada, poniéndola a la disposición de este Juzgado.

Enrique Gutiérrez Caso, de 18 años de edad, estado soltero, hijo de Tomás y de Asunción, natural de Comillas, domiciliado últimamente en Santander, Tetuán, 21, bajo, procesado en sumario número 28 de 1943 por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Santa Lucía, 36, primero, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado 1.º; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 12 de marzo de 1945.

438

El señor juez de primera instancia accidental número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el expediente que se instruye para la exacción de multa impuesta por la Fiscalía provincial de Tasas de Burgos a Manuel López Peredo, que estuvo domiciliado en esta capital, calle Tres de Noviembre, número 17, tiene acordado se requiera a dicho multado por medio del presente, para que, dentro de tercero día, haga efectiva en este Juzgado la cantidad de mil pesetas, importe de la multa, más la de cien pesetas calculada para costas; apercibiéndole de que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Para que conste y sea publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y autorizo la presente, en Santander a 16 de marzo de 1945.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 452

Ceferino Róiz Sánchez, autor del atraco a mano armada cometido en el pueblo de Campollo (Santander), comparecerá en el término de ocho días ante el teniente coronel de Infantería don Joaquín Gorgojo Saralegui, juez instructor del Juzgado militar de Jefes y Oficiales de la plaza de Santander, sito en Tantín, número 14, ya que, de no efectuarlo así, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, interesen la busca y captura de los anteriormen-

te mencionados y su presentación en este Juzgado.

Santander, 20 de marzo de 1945.—El teniente coronel, juez instructor, Joaquín Gorgojo. 467

Manuel Marión Fernández, de 24 años de edad, soltero, de profesión pescador, vecino de Avilés, calle de La Parada, casa de la Rula, cuyas demás circunstancias no constan, procesado en sumario número 37 de 1944 sobre robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Laredo en término, de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, a virtud de la causa primera del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado y practicar otras diligencias, con apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Laredo a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Fresnedo, P. S. M., José Mel. Martínez Salviejo. 465

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Confecionado el padrón de contribuyentes de las personas jurídicas colectivas sujetas al pago del arbitrio de plusvalía por tasa de equivalencia durante el quinquenio 1939-43, se hace público para general conocimiento que dicho padrón estará de manifiesto en el Negociado municipal de Hacienda, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días laborables, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que las entidades interesadas puedan alegar lo que consideren conveniente a su derecho.

Palacio municipal de Santander a 15 de marzo de 1945.—El alcalde, Jesús D. Espina y R. Parest. 458

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de octubre del año 1944:

Sesión ordinaria celebrada el día 2, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem los extractos de acuerdos adoptados durante el mes de septiembre.

Quedar enterada de la comunicación de la Junta provincial de Fomento Pecuario lamentándose de no haberse celebrado el concurso provincial de ganaderos que había proyectado en esta localidad.

Quedar enterada del Decreto por el que se dictan normas para el abastecimiento de aguas.

Que por Secretaría se dé al expediente del ex farmacéutico titular señor Herrero la tramitación reglamentaria.

Pasar a informe de Intervención escritos solicitando rebaja de impuesto de inquilinato como beneficiarios de Familia numerosa.

No autorizar a don José Banuel Gutiérrez la colocación de la caseta que expresa para la venta de frutas.

Autorizar a don Luciano Abascal para abrir un establecimiento para la venta de gabardinas en la calle de Carrera y colocación de rótulo.

Idem a don Fermín Cotera para reparar una casa de su propiedad en la calle de Consolación.

Remitir, una vez aprobada, al excelentísimo señor Gobernador civil la transferencia de crédito, para su publicación en el "Boletín Oficial".

Aprobar la relación de facturas presentada.

Idem el presupuesto para la reforma de calefacción de la Sala de concejales.

Quedar enterados, y enviarle a Santander, para su publicación, de la nota extracto y anuncio enviada por la División Hidráulica del Norte para el aprovechamiento de agua.

Quedar igualmente enterados del fallo del Tribunal Económico-Administrativo provincial en ex-

pediente de Jesús Peña Ceballos, facultando a la Alcaldía para llevar a efecto el recurso, previo informe del señor letrado.

Se da cuenta de visita a realizar por el señor obispo, para asistencia de la Corporación.

Hacer constar en acta haber visto con satisfacción el ascenso a General de Brigada de nuestro convecino don Alberto Guerrero, y enviarle la felicitación.

Aprobar la primera certificación de obra de la calle de J. F. Quijano, y que por el señor alcalde se libre la oportuna cantidad.

Sesión subsidiaria celebrada el día 18, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicar a SNIACE ve con satisfacción el arreglo que ofrece por su cuenta del camino, en parte, que conduce a la fábrica, no pudiendo, por el momento, realizar el resto que expresa, por parte del Ayuntamiento, al necesitar los fondos para las calles de la ciudad.

A informe del técnico municipal e Intervención, escrito de Antonio Cañas solicitando arriendo por un año de una parcela en el cementerio municipal.

Pasar a informe del letrado municipal, escrito de don José Argumosa solicitando la cancelación de un censo.

Autorizar a don Vicente Rodríguez para cerrar una finca en la calle del General Mola.

Que para la próxima sesión se presente por el arquitecto el nuevo modelo de quioscos para instalar en las calles.

Reducir el 50 por 100 del arbitrio a don Severino Setién, como beneficiario de familia numerosa.

Idem en lo mismo a don Heraclio Andrio.

Denegar a don José Crespo la reducción de este impuesto, por cuanto las habitaciones que dice destinadas a industria pueden ser utilizadas, simultáneamente, como vivienda.

Que por el técnico se informe sobre la superficie que ocupa la industria de doña Carmen Rumoroso, y si ello excluye la posibilidad de ser utilizada como vivien-

da, para, en su vista, acordar.

Autorizar a don Aquilino Blanco para reparar un garaje en la calle de Carrera.

Idem a don Manuel González para reparar el piso interior de su casa número 17 de Julián Ceballos.

Idem a don Rafael Gutiérrez para reparar el piso interior de la casa que ocupa en la calle de Argumosa.

Idem a don Manuel Estrada para construir un edificio en las inmediaciones del matadero, con algunas condiciones.

Aprobar informe de la Intervención municipal sobre obras en la calle de Santander y almacén para depósito de materiales.

Aprobar la relación de gastos menores.

Pasar a informe de la Comisión de Obras escrito de varios vecinos de la calle de Carrera solicitando su reparación.

A la misma Comisión y la de Hacienda, escrito de don Jesús Bretones y otros para que se reforme el acuerdo por el que se les obliga a ingresar determinada cantidad para obras de la calle de Calvo Sotelo, al haberse modificado el presupuesto.

Aprobar la propuesta de la Alcaldía para habilitación de una sala para los señores gestores, facultándola para que pueda encargarse de estos trabajos a quien estime.

Facultar, igualmente, a la Alcaldía para anunciar la subasta para construcción de 206 viviendas protegidas, dando conocimiento de ello al Instituto Nacional de la Vivienda.

Torrelavega, 31 de octubre de 1944.—El secretario, M. Barquín. Visto bueno, el alcalde, M. Urbina. 2340

Ayuntamiento de SANTIURDE DE TORANZO

Los contribuyentes de este municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica y Urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 6 de abril próximo, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, con los documentos que acrediten la transmisión de do-

minio y pago de derechos reales a la Hacienda pública.

Se advierte a todos los dueños de edificios de nueva construcción la obligación que tienen de dar de alta los mismos, en evitación de las responsabilidades a que se hicieren acreedores por las ocultaciones e incumplimiento de lo ordenado.

Santiurde de Toranzo, 17 de marzo de 1945.—El alcalde, A. Ruiz Bustamante. 465

Ayuntamiento de CABEZON DE LIEBANA

Habiéndose confeccionado la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1944, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y aprobación.

Los contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica y Urbana presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos a la Hacienda, hasta el día 31 del mes actual.

Cabezón de Liébana, 13 de marzo de 1945.—El alcalde, J. Gutiérrez. 462

Ayuntamiento de SAN ROQUE DE RIOMIERA

Para que surta efectos en el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase que se instruye a favor del soldado del reemplazo de 1944 Juan Manuel Barquín Lavín, se siguen expedientes en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de su madre, María Barquín Lavín, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hija de Bernardo y Ramona, naturales de San Roque de Riomiera, de 45 años de edad, si vive; en cuyo lugar tuvo el último domicilio en España al ausentarse al extranjero, hace más de diecinueve años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público, y se ruega a cualquiera persona que

tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años de la referida María Barquín Lavín tenga a bien comunicarlo al alcalde que suscribe.

San Roque de Riomiera, 15 de marzo de 1945.—El alcalde, José Samperio. 457

Ayuntamiento de LAREDO

Aprobado por este excelentísimo Ayuntamiento el presupuesto extraordinario de ensanche para el ejercicio de 1945, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5.º y concordantes del Reglamento de Hacienda, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, para que durante ellos y ocho más puedan hacerse las reclamaciones legales.

Al propio tiempo, se pone en general conocimiento que, formada por este Ayuntamiento la Ordenanza de ingreso municipal sobre el suprimido impuesto de cédulas personales y las disposiciones comunes a todas las Ordenanzas, se exponen al público, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Laredo, 14 de marzo de 1945. El alcalde accidental, Bautista Blanco. 456

Ayuntamiento de VAL DE SAN VICENTE

Por el presente se hace saber que en este municipio se tramita expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años de Miguel Fernández Sánchez, de 40 años, hijo de Graciano y Manuela, natural de Prellezo.

Lo que se hace público para que, si alguien tiene conocimiento de su paradero, se apresure a participarlo a esta Alcaldía, que instruye expediente a instancia de Ricardo Fernández Sánchez, hermano de aquél, para la concesión de continuación de prórroga de primera clase como mozo del reemplazo de 1942.

Val de San Vicente, 13 de marzo de 1945.—El alcalde, Mariano Díaz. 446